

RESOLUCIÓN 050
(Bello, 31 de enero 2024)

“Por la cual se adoptan los Planes Institucionales de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez para la vigencia 2024, de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016, dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
2. Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector Cultura, incluye dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental el Plan Institucional de Archivos – PINAR.
3. Que el Decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 d 2015.
4. Que el Decreto 612 de 2018, señaló que todas las entidades del Estado de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.
5. Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, en la subsección 4, Plan Anual de Adquisiciones, artículo 2.2.1.1.1.4.1, señala que las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar los planes institucionales, entre ellos:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Parágrafo: Los anteriores planes hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Pùblicos los planes institucionales en la página web de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, según los lineamientos del Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 612 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar como responsable de la implementación del Plan de Archivo – PINAR al proceso de gestión documental y las unidades productoras documentales involucradas en el plan.

ARTÍCULO CUARTO: Asignar como responsable de la implementación del Plan Anual de Adquisiciones al proceso de gestión de compras, bienes y servicios.

ARTÍCULO QUINTO: Asignar como responsable de la implementación del Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitaciones, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, al proceso de Administración del talento humano.

ARTÍCULO SEXTO: Asignar como responsable de la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano al proceso de Gestión de planeación estratégica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Asignar como responsable de la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Software, Hardware y Aplicativos).



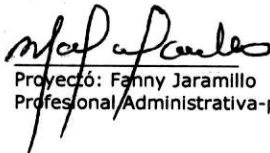
ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en Bello, Antioquia, el 31 de enero 2024.



ISAURO BARBOSA AGUIRRE
Gerente



Proyectó: Fanny Jaramillo
Profesional Administrativa-planeación



Revisó: Sandra Zuluaga
Asesora Jurídica

